Convenio especifico de colaboración entre el hospital y la para el mantenimiento de los equipos.

La Se interesados en colaborar para mantenimiento del equipamiento que ha adquirido la fundación con cargo a proyectos de investigación.

Primero Objeto

De la colaboración con el Hospital para que el mantenimiento de los equipos sea más eficiente y siga las mismas normas de cuidado de los equipos……

Segunda. Compromisos de las partes Actuaciones relacionadas con el convenio.

Según se establece, CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y EL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD Y LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE PARA LA GESTION Y COORDINACION DE LA INVESTIGACION E INNOVACIÓN BIOMÉDICA DESARROLLADA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE, en su cláusula 5ª establece que podrán realizarse convenios específicos:

*Cuando las actividades que son objeto de este Convenio requieran para su realización un específico ámbito de colaboración, las partes suscribirán los Convenios específicos que sean necesarios para su en el que se definirán los términos y condiciones de los mismos.*

*Los Convenios específicos deberán contemplar los compromisos específicos a prestar por cada una de las Instituciones firmantes, los procedimientos de actuación, la participación en los gastos y aportaciones de las Instituciones firmantes*.

Asimismo, en el punto 13 de la cláusula tercera, apartado c, del convenio, la compromete a: *Instalar y depositar en el Hospital los equipos adquiridos por la Fundación para uso investigador, cumpliendo con los requisitos técnicos y de información y logística que sean preceptivos.*

Según *DECRETO 2/2022, de 26 de enero, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud, incorpora como a las Fundaciones como entidades vinculada al Servicio Madrileño de Salud y coordinadas por la Consejería de Sanidad*

Dado que el hospital va a proceder a licitar un procedimiento de licitación para la contratación de servicio para el mantenimiento integral de equipos e instalaciones electromédicos, la fundación en base a lo expuesto anteriormente, ve oportuno por razones de eficiencia y economía adherirse a esta licitación.

Los equipos adquiridos por la fundación están depositados en el hospital, en los mismos espacios que los del hospital, por ello es conveniente una uniformidad en el mantenimiento de los equipos para el tratamiento de la conservación y funcionamiento correcto y sin riesgo de los equipos.

Tercera: aportación económica

La Fundación se hará cargo del importe correspondiente reflejado en el pliego de licitación, siendo la empresa adjudicataria la que emitiría la factura a nombre de la Fundación para abonada por la misma.

Y en prueba….